MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Sub UOC N.º 39 - HOSPITAL PSIQUIÁTRICO

Original 1

CONTRATO N.º 06/2019

CD N.º 06/2019 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN" ID N.º 364.974
ENTRE EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO Y LA FIRMA STARK LINE COMPANY

Entre el **HOSPITAL PSIQUIÁTRICO**, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliado en Avenida Venezuela N.º 1.004 casi Concordia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Víctor Ramon Adorno Quevedo**, con **Cédula de Identidad N.º 1.524.907**, en su carácter de **Director General** del HOSPITAL PSIQUIATRICO, designado por Resolución D.G.RR.HH. N. º 47/2019 de fecha 23 de agosto del año 2018, y el **Lic. Carlos Alberto Ramírez Bauza**, con **Cédula de Identidad N. º 1.231.112**, en su carácter de **Director Administrativo** del HOSPITAL PSIQUIATRICO, designado por Resolución D.G.RR.HH. N. º 90 de fecha 15 de enero del año 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **STARK LINE COMPANY.**, domiciliada en Virgen de Caacupé N.º 4078, Barrio Santa María, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Emilio Adrián Gómez Zárate**, con **Cédula de Identidad N.º 3.474.333**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 06/219 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN" ID N.º 364.974**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.º 364.974

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N.º 06/2019 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN" ID N.º 364.974**, convocado por la Sub UOC N.º 39 – Hospital Psiquiátrico. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N.º 04/2019 de fecha 25 de octubre de 2019.

Dr. VÍCTOR R. ADORNO Q.
Reg. Nº 7713
Director General
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Carlos A. Ramírez Bauzá
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Stark Line Company

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	Papel Madera	Papel madera medidas mínimas 89 cm. X 120 cm. De primera calidad. De 80 grs. Color marrón ocre	ALAMO	NACIONAL	Unidad	Unidad	500	1460	730.000
2	Cartulina Lisa	Cartulina lisa Pliegue de 100 cm. X 70 cm. Color a confirmar por la Dependencia.	ALAMO	NACIONAL	Unidad	Unidad	300	1560	468.000
4	Papel Higiénico Común	Papel Higiénico con marcación para cortes, Rollo de 40 mts. X 10 cm. Paquetes x 4 unidades.	BEST	NACIONAL	Unidad	Unidad	6.237	2660	16.590.420
5	Sobre Manila Oficio	Sobre Manila. Tamaño Oficio. Color marrón.	AVON	NACIONAL	Unidad	Unidad	350	1650	577.500
Total									18.365.920

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Dieciocho Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Veinte. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avenida Venezuela N.º 1.004 casi Concordia, en el Dpto. de Suministros en el horario de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del HOSPITAL PSIQUIÁTRICO. -

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez)% del monto total del contrato. –

Dr. VÍCTOR H. ALDORNO Q.
Reg. Nº 7
Director Ge
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Carlos A. Ramírez Bauzá
Director Administrativo
Hospital Psiquiátrico
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Stone Line Company

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 22 días del mes de noviembre del año 2019.

Dr. VICTOR R. ADORNO QUEVEDO
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO

LIC. CARLOS A. RAMIREZ BAUZA
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO

Stark Line Company

EMILIO ADRIAN GÓMEZ ZÁRATE
STARK LINE COMPANY